



ACUERDO DE CONCEJO N° 129-2025-MPHCO/O

Huánuco, 23 de setiembre de 2025.



VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo del 22 de setiembre de 2025, el Dictamen N° 001-2025-MPHCO/REGIDORA SSMV-CDJYD, del 01 de setiembre de 2025, presentado por la Comisión de Juventud y Deporte; el Informe Legal N° 570-2025-MPHCO-OGAJ, del 22 de julio de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 485-2025-MPHCO-GDS/SGECDR, del 16 de julio de 2025, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; el Informe N° 020-2025-MPHCO-GDS/SGECDE/ABM, del 1 de julio de 2025 de la Responsable de la Biblioteca Pública Municipal de Huánuco; el Oficio N° 402-2025-FEC-OM-CR, de fecha 13 de junio de 2025, remitido por la Jefa del Fondo editorial del Congreso de la República, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, así como con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9°, numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 39° y 41° de la citada Ley, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante ordenanzas y acuerdos, siendo los acuerdos decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional.

Que, la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, en su artículo 2°, señala que el sistema tiene como finalidad la integración técnica de la gestión bibliotecaria y el aseguramiento de la calidad en los servicios de acceso al conocimiento, la cultura y la información, contribuyendo al desarrollo humano y la inclusión social.

Que, mediante Informe N° 02-2025-MPHCO-GDS/SGECD/ABM, la Responsable de la Biblioteca Pública Municipal de Huánuco comunica la recepción del Oficio N° 402-2025-FEC-OM-CR, en el que se informa sobre la donación de un paquete de 120 libros por parte del Fondo Editorial del Congreso de la República del Perú, a fin de contribuir con el acervo bibliográfico municipal.

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 570-2025-MPHCO-GAJ, emitió opinión favorable para la aceptación de la donación referida.

Que, la Comisión de Juventud y Deporte, a través de su Dictamen N° 001-2025-MPHCO/REGIDORA SSMV-CDJYD, recomendó al Pleno del Concejo aceptar la donación efectuada.

Que, el Pleno del Concejo Municipal, luego de analizar y debatir el asunto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa de lectura y aprobación del acta, acordó por unanimidad lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el Dictamen N° 001-2025-MPHCO/REGIDORA SSMV-CDJYD, de fecha 01 de setiembre de 2025, presentado por la Comisión de Juventud y Deporte.

ARTÍCULO 2°. - ACEPTAR LA DONACIÓN de un paquete de 120 libros realizada por el Fondo Editorial del Congreso de la República del Perú, destinada a contribuir a la mejora de los servicios de la Biblioteca Pública Municipal de Huánuco.





Huánuco
Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR** a la Responsable de la Biblioteca Pública Municipal de Huánuco realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 4°. – **DISPONER** transcribir el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, a la Responsable de la Biblioteca Municipal de Huánuco y demás órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

